

EL TELÉGRAFO



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884

45
CENTAVOS

MIÉRCOLES 25 JULIO 2012

www.eltelegrafo.com.ec

EDICIÓN FINAL - 48 Páginas | Nº 46.482 | Ecuador



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA TABACALERA LA MECA S.A. TABAMESA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN EL TRIUNFO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES:** La compañía TABACALERA LA MECA S.A. TABAMESA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 20 de mayo de 2004, aprobada mediante Resolución No. DA GLI.0003318 el 10 de junio de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de junio de 2004.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía TABACALERA LA MECA S.A. TABAMESA, de la ciudad de Guayaquil al cantón El Triunfo, y reforma del estatuto, otorgada el 18 de junio de 2012, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC4J-DJC-G-12 0003733 de 13 JUL 2012.
- 3.- **OTORGANTE:** Compáñeo el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Alejandro Villavicencio López, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en El Triunfo.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC4J-DJC-G-12 0003733 de 13 de JUL 2012, aprobó el cambio de domicilio de la compañía TABACALERA LA MECA S.A. TABAMESA, de la ciudad de Guayaquil, al cantón El Triunfo, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TABACALERA LA MECA S.A. TABAMESA, de la ciudad de Guayaquil al cantón El Triunfo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su peticion ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana, y su domicilio será el cantón El Triunfo, provincia del Guayas, sin perjuicio de poder abrir sucursales o agencias en el resto del país, o en el extranjero, de acuerdo a las necesidades que se llegaran a presentar".

Guayaquil, 13 de julio de 2012

Ab. Víctor Anchundillo Píezes
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Jul. 25-26-27 (97538)